

Reglamento para el uso de marcas IMNC - Certificación de producto

Clave RPPr01	Reglamento para el uso de marcas IMNC – Certificación de producto	Página 1 de 6 Versión: 03
Responsable: Evaluación de la Conformidad		Fecha de aplicación: 2020-10-26

1. INTRODUCCIÓN

La concesión del uso de la marca de conformidad de producto propiedad del IMNC, es el permiso por medio del cual el IMNC concede a una organización certificada el derecho del uso de la marca correspondiente, bajo las reglas establecidas en este documento.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las reglas de uso de la marca de conformidad de producto propiedad del IMNC, que deben seguir y respetar las organizaciones certificadas por el IMNC y que hagan uso de la marca correspondiente.

3. DEFINICIONES

3.1 Certificado de conformidad

Documento emitido de acuerdo con las reglas de un esquema de certificación, que indica que se ha obtenido la adecuada confianza en la conformidad con una norma u otro documento normativo especificado de un sistema, producto, proceso o servicio debidamente identificado.

3.2 Marca de conformidad

Distintivo protegido, formado por letras, abreviaturas, etc., propiedad del IMNC, registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), que es aplicado a un esquema de certificación, que indica que se proporciona la confianza de que un sistema, producto, proceso o servicio está en conformidad con una norma específica u otro documento normativo, y que puede ser objeto de registro en otros países para asegurar su protección en otras partes o países del mundo.

4. REGLAMENTO

4.1 GENERALIDADES

- 4.1.1** Es voluntario solicitar la concesión del uso de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC, y en caso de otorgamiento es obligatoria su utilización sólo para aquellos productos para los que se haya concedido, previa autorización por escrito de la dirección de operaciones del IMNC, con estricto apego a este reglamento.
- 4.1.2** La(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC correspondiente, se concesiona(n) por producto.
- 4.1.3** La(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC debe reproducirse en forma homotética conforme a lo establecido en el apéndice 1, en los colores y tipos de letra presentados.
- 4.1.4** La(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC se materializa(n) mediante etiquetas, estampillas u otro procedimiento y se hacen ostensibles en forma bien diferenciada y en cada unidad de producto, salvo indicación contraria de las condiciones para otorgar, mantener, suspender y retirar la certificación correspondiente o por parte de la dirección de operaciones del IMNC.
- 4.1.5** La organización debe solicitar la concesión de uso de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC para toda la producción del producto, ya sea fabricado en territorio nacional o en el extranjero y sólo podrán utilizar la marca aquellas organizaciones que hayan obtenido la autorización.
- 4.1.6** Una vez que el IMNC apruebe la forma en que será utilizada la marca, la organización recibirá en medio electrónico la(s) marcas(s) correspondiente(s).
- 4.1.7** La organización deberá enviar como acuse de recibo de la marca en medio electrónico, una carta compromiso del cumplimiento del presente reglamento, firmada por una persona de la organización autorizada para tal efecto (véase apéndice 2).

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gestión y Aseguramiento	Evaluador de Producto	Gerente de evaluación de la conformidad

4.2 DEL USO

- 4.2.1** La concesión del uso del Certificado de conformidad y de la(s) marca(s) de conformidad de producto no puede ser cedida a terceros.
- 4.2.2** El uso de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC solamente está autorizado en las condiciones establecidas por el presente reglamento y por las condiciones para otorgar, mantener, suspender y retirar la certificación y que la organización se compromete a respetar.
- 4.2.3** La autorización para hacer uso de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC no sustituye, en ningún caso la garantía que corresponde conforme a la legislación vigente al fabricante, distribuidor o importador del producto.
- 4.2.4** La organización no puede hacer uso del Certificado de conformidad ni de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC desde el momento en que el IMNC acuerde y comunique la suspensión o retiro de la certificación por incumplimientos de los criterios que dieron lugar a su concesión.
- 4.2.5** Una vez que la vigencia del certificado expire, la organización no debe hacer uso de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC en ningún producto, por lo que tendrá que solicitar su renovación al menos dos meses antes de que el certificado venza.

4.3 DE LA PROMOCIÓN

- 4.3.1** La organización sólo podrá reproducir íntegramente la(s) marca(s) de conformidad de producto y el o los certificado(s) de conformidad con la autorización por escrito de la dirección de operaciones del IMNC, para los fines que disponga dicha organización, teniendo en cuenta en cada caso, el producto. Esto se hará de forma que no exista confusión alguna.
- 4.3.2** Queda prohibido hacer reproducciones parciales o totales de la(s) marca(s) de conformidad de producto y del o de los certificado(s) de conformidad distintos a los concesionados.
- 4.3.3** En caso de que la organización requiera duplicados del o de los certificado(s) de conformidad otorgados, estos duplicados son controlados y autorizados por el IMNC.
- 4.3.4** Cuando haya una promoción colectiva de la(s) marca(s) de conformidad de producto, el IMNC es el organismo responsable de éstas en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero.
- 4.3.5** Queda prohibido por lo tanto, hacer uso de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC o del certificado de conformidad en cualquier tipo de documentación con fines diferentes a los especificados anteriormente, la organización debe informar previamente al IMNC todos los documentos comerciales donde se vaya a colocar la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC.

4.4 DE LAS SANCIONES

- 4.4.1** El retiro del derecho de uso de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC es aplicable en los siguientes casos:
- Cuando las normas o documentos normativos en las que se basa la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC dejan de ser aplicables;
 - Si no hay renovación y expira el plazo de vigencia establecido en las condiciones para otorgar, mantener, ampliar/reducir, suspender y retirar la certificación correspondientes;
 - Reincidir en la misma o en cualquier otra falta por la cual ya fue sancionado anteriormente.
- 4.4.2** En caso de que se presente alguna de las situaciones anteriores, se presenta el IMNC determinará la acción o sanción aplicable y el tiempo de ejecución, pudiendo ser una de las sanciones siguientes:
- Apercibimiento público o privado;
 - Suspensión parcial o total del derecho de uso de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC;

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gestión y Aseguramiento	Evaluador de Producto	Gerente de evaluación de la conformidad

- Retiro definitivo del derecho de uso de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC, y dar oportuna difusión.
- 4.4.3** El IMNC solicita que la organización tome acciones correctivas siempre que la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC sean ostentadas por productos que se consideren:
- peligrosos;
 - que no estén autorizados para ostentar la(s) marca(s) de conformidad de producto (no existe registro de la certificación del producto, no cumple con las especificaciones aplicables a la certificación que no comprometan la integridad de la(s) marca(s) de conformidad del IMNC);
 - ostente un diseño no autorizado de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC (falsificación o imitación);
 - violación al contrato;
 - siempre que se reciba un informe de uso abusivo de la(s) marca(s) de conformidad de producto o que involucre un peligro en algún producto que ostente de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC, la validez de tal informe debe ser investigada. Una vez que se establezca que ha habido un uso abusivo de la(s) marca(s) de conformidad de producto, el IMNC determina el alcance del uso abusivo, incluyendo producto, modelo, número de serie, organización fabricante, volumen de producción.
- 4.4.4** La organización puede usar cualquiera de las siguientes acciones correctivas:
- notificación por parte del IMNC a la organización y también a sus distribuidores para realizar una recuperación del o de los productos de considerarse así necesario para proteger al consumidor, y permitir la implantación de la acción correctiva;
 - remover la(s) marca(s) de conformidad del producto;
 - reconstruir el producto, para que éste cumpla con los requisitos de la certificación, de preferencia antes de que el producto salga de fábrica;
 - raspadura de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC o reemplazo del producto no conforme;
 - cuando exista una condición peligrosa y no sea práctico aplicar las acciones correctivas anteriores, informar a los consumidores acerca del peligro y acciones tomadas.
- 4.4.5** La elección de la acción correctiva a tomar por parte del IMNC, es con base en la naturaleza del uso abusivo y sus consecuencias.
- 4.4.6** Si la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC han sido empleadas aún cuando no se haya establecido un contrato o no haya cumplimiento del mismo, pueden tomarse acciones legales de acuerdo a la legislación vigente.
- 4.4.7** Cuando se hayan completado satisfactoriamente las acciones correctivas, el IMNC envía todos los documentos emitidos para solicitar las acciones correctivas, acompañados de una carta en la que indica que:
- la suspensión impuesta ha sido levantada y que tiene autorización para emplear la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC;
 - resumen de las acciones correctivas tomadas por la organización;
 - si aplica, descripción del nuevo marcado para distinguir al producto cuyas no conformidades se han resuelto y distinguirlo del producto no conforme;
 - los registros de la certificación deben revisarse para incluir cualquier modificación necesaria para las acciones correctivas;
 - el IMNC puede llevar a cabo una visita para:
 - determinar si el uso abusivo de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC es debido a debilidades de la organización;
 - los procedimientos de la organización son adecuados para evitar que el uso abusivo de la marca no pueda repetirse.
- 4.4.8** El IMNC considera que una acción correctiva ha sido realizada satisfactoriamente cuando:
- la organización ha hecho apropiadamente el anuncio a los consumidores cuando le fue solicitado;
 - los productos en mercado y en los sitios de distribución han sido recuperados para ser reconstruidos, reemplazados o destruidos bajo supervisión, u otras correcciones se han efectuado;

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gestión y Aseguramiento	Evaluador de Producto	Gerente de evaluación de la conformidad

Clave RPPr01	Reglamento para el uso de marcas IMNC – Certificación de producto	Página 4 de 6
		Versión: 03
Responsable: Evaluación de la Conformidad		Fecha de aplicación: 2020-10-26

- si la organización ha aceptado continuar con las acciones correctivas en unidades de producto que tienen los consumidores.
- 4.4.9** En caso de que una organización se rehúse a tomar las acciones correctivas el IMNC puede:
- cancelar los contratos;
 - involucrar e informar a las autoridades competentes y otros organismos en relación al producto.
- 4.4.10** En caso de retiro de la certificación la organización se compromete a:
- retirar de su documentación técnica y publicitaria cualquier referencia posible de la(s) marca(s) y del certificado de conformidad.
- 4.5 DEL USO ABUSIVO**
- 4.5.1** Se considera uso abusivo de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC cuando se utilice en alguno de los siguientes casos:
- en productos para los cuales la solicitud está todavía en curso, o en el caso de que la concesión a dichos productos haya sido denegada, suspendida o retirada;
 - en comunicaciones o catálogos de productos de los cuales sólo algunos tienen concedida la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC, de manera que induzca a creer que tienen concedida la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC productos que no la tienen;
 - cualquier situación en que el producto certificado sea peligroso, tales como uso de normas o documentos normativos inadecuada, defectos de fabricación, uso no notificado de las condiciones del desecho final del producto.
- 4.5.2** Además de las sanciones previstas anteriormente, todo empleo abusivo de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMNC y del certificado de conformidad, ya sea por la organización o de un tercero, da derecho a que el IMNC inicie dentro del marco de la legislación vigente toda acción judicial que juzgue conveniente.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gestión y Aseguramiento	Evaluador de Producto	Gerente de evaluación de la conformidad

 <p>PRODUCTO INDUSTRIAL</p>	Producto Industrial
 <p>ECOTURISMO</p>	Servicios Ecoturísticos
 <p>PLAYA LIMPIA</p>	Playas

Elaboró

Gestión y Aseguramiento

Revisó

Evaluador de Producto

Aprobó

Gerente de evaluación de la
conformidad

HOJA MEMBRETADA DE LA ORGANIZACIÓN

_____ a ____ de _____ de _____

Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.
Manuel María Contreras No. 133, Sexto Piso
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500
México, Ciudad de México

Atención: Dirección general del IMNC.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO

Por este conducto manifiesto que he leído y comprendo el Reglamento para el uso de marcas IMNC – Certificación de producto, y asumo el compromiso de cumplirlo cabalmente.

Así mismo informo todos los medios donde se va a colocar la marca de conformidad IMNC, sujeto a la obtención de la autorización para su uso:

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gestión y Aseguramiento	Evaluador de Producto	Gerente de evaluación de la conformidad